

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 15 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria I. y Santa Catalina. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molinos

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Giralda*, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 244 de 29 Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### EXPOSICIÓN

Señora: Es unánime y ciertamente fundada la opinión de que una de las primeras necesidades de nuestra Administración consiste en descargarla de trámites burocráticos y concretar los plazos en que los expedientes hayan de sustanciarse y resolverse; y á este fin se encaminan los preceptos que el Ministro que suscribe ha consignado en el siguiente proyecto de decreto.

Limitado al procedimiento en los asuntos de que conoce el Ministerio de la Gobernación, fácilmente se observará que representa una transformación radical en cuanto al modo de proceder hasta ahora observado; pero, por lo mismo, requiere la prudencia que no se estime por el momento sino como un ensayo, que, de ofrecer en la práctica resultados provechosos para el bien público, deberá hacerse extensivo á las dependencias provinciales; si la experiencia demostrase ser pernicioso ó siquiera ineficaz, había de ser derogado, quizás por espontánea iniciativa del Ministro que suscribe, en quien no han de poder más que sus deberes de procurar la mejora de los servicios, los dictados de un amor propio mal entendido.

En estas sencillas consideraciones se funda para tener el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Agosto de 1901.—  
Señora:—A. L. R. P. de V. M., Alfonso González.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Los expedientes de

que ha de conocer el Ministerio de la Gobernación, se clasificarán para los efectos de este Real decreto del modo siguiente:

- 1.º Expedientes de oficio y en única instancia para satisfacer necesidades del servicio público.
- 2.º Expedientes de oficio para esclarecer y exigir responsabilidades de los funcionarios dependientes y que presten sus servicios en el Ministerio de la Gobernación.
- 3.º Expedientes á instancia de parte, en única instancia.
- 4.º Expedientes en segunda instancia por apelación de las resoluciones que en ellos hubieren dictado las Autoridades ó Corporaciones dependientes del Ministerio de la Gobernación; y expedientes en que por precepto expreso de la Ley, el Ministerio haya de conocer de las resoluciones dictadas por los Gobernadores de las provincias; y
- 5.º Recursos de queja por inadmisión de los de apelación ó por demora injustificada ó vicios de tramitación en los expedientes que se sustancien ante las mismas Autoridades ó Corporaciones.

Art. 2.º Los expedientes á que se refieren los números 1.º y 2.º del artículo anterior se incoarán por medio de decreto escrito, que dictarán el Subsecretario ó los Directores del Ministerio de la Gobernación, según el ramo á que correspondan la necesidad pública á satisfacer.

Art. 3.º Formando dicho decreto cabeza del expediente, se pasará con todos sus antecedentes al Registro general, el cual, después de hecho el oportuno asiento, lo remitirá al Negociado correspondiente.

Art. 4.º El Negociado, en el término de diez días, consignará en forma de resultandos lo que aparezca del decreto y de los antecedentes, de modo que tales resultandos lo sean de la resolución definitiva que ulteriormente haya de dictarse.

Art. 5.º Suscritos los resultandos por el Jefe del Negociado, que será responsable de la exactitud con que se hayan consignado en ellos los hechos que el expediente arroje, hará entrega del expediente al Jefe de la Sección, el cual, dentro del plazo de diez días examinará y propondrá *in voce* al Director los trámites de instrucción y esclarecimiento del asunto que estime necesarios antes de elevar el expediente á resolución definitiva: el Subsecretario ó el Director ordenará en el acto los que estime precisos, siéndolo en todo caso el de dar audiencia por término de veinte

días á los interesados á cuyos derechos pueda afectar el expediente.

Si el trámite fuera el de informe del Consejo de Estado, el Subsecretario ó Director lo propondrá al Ministro, el cual resolverá en el acto.

Art. 6.º Practicadas las diligencias de instrucción del expediente, si hubieran sido necesarias, se consignará por el Negociado, en término de seis días, lo pertinente de ellas en nuevos resultandos á continuación de los á que se refiere el artículo 4.º

Art. 7.º Si no hubieren sido necesarias diligencias de trámite é instrucción, ó, en otro caso, cumplido el artículo anterior, el Jefe de la Sección, en término de diez días, determinará y hará que queden consignados á continuación de los resultandos, y en forma de «Vistos» separados, los textos legales que, á su juicio, fueren aplicables á la resolución del expediente, los cuales se transcribirán literalmente en la parte necesaria.

En el preciso término de cinco días, después de consignados los «Vistos», dará cuenta *in voce* al Subsecretario ó al Director del ramo.

Art. 8.º Si el Subsecretario ó el Director del ramo entendieren ser aplicable al caso alguna disposición legal que no se haya consignado en los «Vistos», ordenarán que en término de tercero día se adicione éstos con el texto de aquella.

Art. 9.º En el término de treinta días, desde que los «Vistos» hayan quedado consignados ó adicionados en su caso, se dará cuenta del expediente al Ministro, para que dicte su resolución definitiva.

A este efecto, el Subsecretario ó Director, asistido del Jefe de la Sección, comparecerá ante el Ministro; el Jefe de la Sección procederá á la lectura de los resultandos y «Vistos» del expediente; el Subsecretario ó Director expresará su opinión verbalmente, y el Ministro dictará su resolución y los fundamentos de ella, que el Jefe de la Sección, en término de seis días, hará constar en forma de considerandos, y parte dispositiva, sometiéndolo al Subsecretario ó Director para que éstos con su firma la pongan á la del Ministro. Si la resolución del Ministro fuera conforme con lo propuesto por el Subsecretario ó Director, se consignará así antes de la parte dispositiva; si fuere contraria, el Subsecretario ó Director harán constar por escrito su parecer antes de la resolución ministerial, y en ésta se empleará la fórmula de «Oída la Subsecretaría», á «la Dirección».

Art. 10. Dictada y consignada en el expediente la resolución en la forma determinada por el artículo anterior, se comunicará á quien proceda la Real orden transcribiendo sucesivamente los resultandos, vistos, considerandos y parte dispositiva.

Art. 11. En los expedientes que se incoen á instancia de parte y de que haya de conocer el Ministerio de la Gobernación, en única instancia, una vez tomada la oportuna nota de la solicitud que haya de servir de cabeza al expediente en el Registro general, se procederá como determinan los artículos 3.º al 10, ambos inclusive.

Art. 12. En los expedientes de que conozca el Ministerio de la Gobernación en virtud de recursos de apelación óalzada ó en que por precepto expreso de la ley deba el Ministerio revisar las resoluciones dictadas por los Gobernadores de las provincias, se procederá del mismo modo; pero sin el trámite de audiencia á los interesados, sino en los casos en que no hubiesen sido oídos en la primera instancia ó de que en ella se les hubiese negado la admisión de algún documento ó la práctica de alguna prueba que hubiesen solicitado.

Art. 13. Los recursos de queja, una vez registrada la instancia en que se promuevan, se remitirán en el plazo de seis días á la Autoridad contra quien se dirijan, para que informe en el término de otros seis días, con remisión de antecedentes.

Reibidos éstos con el expresado informe, se dictará la resolución correspondiente en el término de diez días y en la forma determinada en el art. 9.º

Art. 14. En los expedientes se consignarán, bajo la responsabilidad del Jefe de la Sección, las fechas en que se haya practicado cada uno de los trámites determinados en los artículos precedentes.

Art. 15. Los expedientes pendientes en la actualidad de despacho en el Ministerio de la Gobernación continuarán por ahora sustanciándose por los trámites establecidos con anterioridad al presente Real decreto.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Agosto de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Alfonso González.

(«Gaceta» núm. 255 de 21 Agosto.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería la plaza de Profesor de Dibujo geométrico, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintitún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este último extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal, antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que se expongan el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que se estimen mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo de dibujo original, de carácter aplicable á la industria y de libre elección para el mismo opositor.

Los ejercicios serán cuatro, y se verificarán en Madrid en la forma siguiente:

A El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un croquis acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella, ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, y bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio de croquis antes dicho el dibujo con sombras geométricas del modelo propuesto, delineándole en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado con anticipación, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los croquis respectivos, y resolverá en votación secreta, y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

B En el segundo ejercicio, todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Este ejercicio, en el que los opositores no podrán comunicar entre sí ni con otra persona, se dividirá en dos partes: en la primera, se hará un croquis, determinando claramente las formas generales y dimensiones del objeto; y en la segunda, se podrá en limpio (en la esca que con anterioridad se fije), el mismo objeto, de modo que quede debidamente detallado, y representados con tintas convencionales los materiales que hubieran de entrar en la construcción y decoración.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo necesario, y una vez terminados los trabajos, se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que juzguen necesarias.

C El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ó objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada.

D En el cuarto ejercicio, cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto de representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición. Después responderá á las objeciones ó observaciones que el Tribunal le dirija.

Una vez terminada la oposición, se expondrán al público, durante tres días, los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 27 de Julio de 1900.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en el tablonero de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes

dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.531.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.643.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Crespo Jiménez, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del corriente, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada *San Antonio de Padua*, de mineral de azufre, sita en término de Jumilla y en el paraje llamado Solana del Cenajo de la Peña Rubia, en la parte E. del mismo, diputación del Barranco de la Alquería; lindando por S. con tierras de Diego Martínez Carrión y otros y montes de dicha villa, y por los demás vientos con montes también de la repetida villa de Jumilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina ó ángulo NE. de la casa cortijo de Diego Martínez Carrión, situada en cuartel NE. del término municipal de dicha villa y en la parte S. del referido Cerro, marcada con el número 27 del registro; y desde dicho punto en dirección N. se medirán 9 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 1.200; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.532.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.637.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Luis Cautal y Cieve, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Verano*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno al parecer del Estado, diputación de Perin; lindando por N. mina «Risueña» y Antonio Jiménez; E. «Alfonsita» y «Segunda Santa Sofía»; S. la misma «Segunda Santa Sofía» y «San Miguel», y O. «Guillermo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Segunda Santa Sofía», núm. 12.195, y se medirán al E. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 200;

tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima E. 100; séptima á octava S. 100; octava á novena E. 400, y novena á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.478.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.603.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, de esta vecindad, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Julio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Frasquito*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Barranco de la Loca; lindando E. la mina «Fortuna ó Desgracia»; S. «Segunda Deseada»; O. «Doña Baldomera» y franco, y N. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Doña Baldomera», y se medirán á S. 50 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina «Segunda Deseada», y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400, y cuarta á punto de partida S. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.527.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.235.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Ginés Molero Rajas, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 de Septiembre de 1899, solicitando se le conceda una demasia á la mina denominada *Ginés*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Barranco del Rugio, diputación de Alumbres; lindando por el N. con «San Roque», núm. 7.324, «San Eloy», núm. 242, demasia á esta última mina, 7.717 y «Demasia á Juanito», núm. 7.383; por el S. con «Paquico», núm. 11.600 y «Ginés», número 13.152; por el E. con «Paquico», «San Roque» é «Inés», número 2.734, y por O. con «Ginés», «Juanito», núm. 4.822, demasia á esta mina, núm. 7.383, «La Felicidad», número 91 y «Demasia á Lolita», número 8.112; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la si-

guiente designación: Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de «Ginés», y se medirán 91 metros al E. y se pondrá la primera estaca; primera á segunda N. 500; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta N. 4; cuarta á quinta O. 41; quinta á sexta N. 20; sexta á séptima O. 220; séptima á octava S. 297; octava á novena O. 30, y novena á punto de partida S. 227 metros, quedando cerrado un espacio cuya superficie horizontal es de 42.754 metros cuadrados. Esta demasia pertenece en la actualidad á Don Juan Jorquera Martínez, según escritura de cesión de fecha 22 de Septiembre de 1900.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

## Quinta sección

Número 1.556.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CLASES PASIVAS

### Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta

provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 2 de Septiembre.—Retirados de guerra y Marina.

Día 3.—Montepío civil, remuneraciones, exclaustrados, jubilados y resantes.

Día 4.—Montepío militar.

Días 5 y 6.—Todas las clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. A., José A. de la Fuente.

Número 1.550.

### Anuncio de subasta.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la 7.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Matilde Almela Gordillo, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 26 de Agosto corriente, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Matilde Almela Gordillo, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Septiembre próximo y once horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la vigente Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril último.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

#### Urbana.

D.ª Matilde Almela Gordillo.

Una casa en esta ciudad, calle de Saurín y San Lorenzo, núm. 16, de dos cuerpos y dos cubiertas de terrado; linda derecha saliendo ó Levante calle de Saurín; izquierda ó Poniente huerto y patio de la casa principal; espalda ó Mediodía casa principal, y frente ó Norte calle de San Lorenzo; ocupa una superficie de 77 metros 10 centímetros y figura con la riqueza imponible de 405 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 hacen. .10125 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de Albacete núm. 8, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se nega á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 27 de Agosto de 1901.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

## INDICE

de las materias contenidas en los

BOLETINES OFICIALES

publicados durante el presente mes de Agosto de 1901.

### Día 1.º—Núm. 180.

*Primera sección*.—Anuncio de estar vacante una cátedra en la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

—Conclusión de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad.

*Segunda sección*.—Anuncio para concurso de suministro de 8.000 postes telegráficos.

*Octava sección*.—Anuncio para subasta de una casa para cubrir responsabilidades en causa por asesinato y lesiones contra José Castaño Sánchez.

—Anuncio sobre cobranza de consumos del extrarradio de Lorca.

### Día 2.—Núm. 181.

*Primera sección*.—Real orden sobre reorganización de las Cámaras de Comercio.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid y en la Universidad de Santiago.

*Segunda sección*.—Anuncio de registro de las minas «San Zoilo» y «Aparecida».

*Quinta sección*.—Providencia de apremio de la Tesorería de Hacienda contra deudores de Derechos Reales.

—Circular de la Administración de Hacienda relativa á la formación del padrón ó matrícula por industrial.

*Octava sección*.—Listas de Jurados correspondientes á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena emplazando á Higinio Díaz de la Rosa.

—Cédula del mismo Juzgado contra Doña Segura Ortega.

### Día 3.—Núm. 182.

*Primera sección*.—Anuncios de cátedras vacantes en la Escuela de Artes é Industrias de Madrid y en la Universidad de Santiago.

*Cuarta sección*.—Anuncio sobre oposiciones para cubrir plazas de terceros maquinistas de la Armada.

*Quinta sección*.—Relación nominal de contribuyentes á los que por decreto de la Delegación de 3 de Abril se les priva del ejercicio de su industria por falta de pago de la contribución.

*Sexta sección*.—Anuncios de las Alcaldías de Abarán y Librilla de estar vacante la plaza de Depositario.

*Octava sección*.—Edicto del Juzgado de instrucción de Lorca emplazando á D. Alberto García Solá.

—Otro del Juzgado de instrucción de La Unión emplazando á Isabel Avellaneda Fernández.

—Anuncio del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca sobre mercancías no retiradas.

### Día 4.—Núm. 183

*Primera sección*.—Real orden circular con prevenciones sobre las atribuciones de los Gobernadores para conocer en alzada de los recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos cometidos por la ley á la exclusiva competencia de aquéllos.

—Otra encaminada á mantener el prestigio de la Guardia civil.

*Quinta sección*.—Relación de contribuyentes á quienes por decreto del Delegado de 3 de Abril se les priva del ejercicio de su industria por falta de pago de contribución.

*Sexta sección*.—Anuncio para subasta de unas caballerías y unos carros propiedad del Ayuntamiento de La Unión.

*Octava sección*.—Continuación de la lista de Jurados correspondientes á los Juzgados de esta Audiencia.

### Día 6.—Núm. 184.

*Primera sección*.—Real orden disponiendo que por las diputaciones no se demore el fijar los precios para las liquidaciones de los suministros á las tropas.

—Otra para que los alumnos Oficiales puedan verificar en Septiembre los exámenes como los no oficiales.

—Otra ampliando el plazo para contestar al interrogatorio que hace referencia á las cuestiones agrícolas de interés general.

*Segunda sección*.—Anuncio de registro de la mina «El Vilán».

—Anuncio para nueva subasta de 50 quintales métricos de junco fino en término de Mula.

—Otro para nueva subasta de espartos de los montes de Mazarrón.

—Relación de operaciones mineras que

ha de practicar el Ingeniero del Cuerpo Don José María Bolt.

*Sexta sección*.—Anuncio de la Alcaldía de La Unión de estar expuesto el proyecto de embovedado de la rambla de Porras.

*Octava sección*.—Continuación de la lista de Jurados.

—Edicto del Juzgado de La Unión citando á Victoria Serrano Reche.

### Día 7.—Núm. 185.

*Primera sección*.—Real decreto por el que se reconoce derecho á ocupar cátedras de número á los actuales Catedráticos supernumerarios y Auxiliares de Universidades é Institutos.

—Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado.

*Segunda sección*.—Anuncio de nueva subasta de espartos de los montes del Estado en Caravaca.

*Quinta sección*.—Relación de deudores por canon de superficie de minas las que serán caducadas si no abonon los descubiertos que hacen.

—Providencia de apremio por débitos de contribución de una casa en la calle de San José (de Murcia).

*Sexta sección*.—Anuncio de la Alcaldía de La Unión para nueva subasta de cierta cantidad de basuras.

—Edicto de la Alcaldía de Murcia de estar expuesto al público el presupuesto adicional.

*Octava sección*.—Continuación de la lista de Jurados.

### Día 8.—Núm. 186.

*Primera sección*.—Anuncio de hallarse vacante una cátedra en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

*Segunda sección*.—Anuncio de Obras públicas concediendo prórroga para terminación de los estudios de tres ferrocarriles á Cieza, Yecla y Caravaca.

—Anuncio sobre solicitud de pertenencias para la mina «Antonía».

*Tercera sección*.—Cuenta de la Junta provincial de Beneficencia de Murcia.

*Quinta sección*.—Relación de compradores de bienes desamortizados que adeudan plazos.

—Anuncio de la Delegación sobre nombramiento de personal.

*Sexta sección*.—Anuncio de las Alcaldías de San Javier y Jumilla de estar expuesto al público el presupuesto adicional.

—Otro sobre vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Alguazas.

*Octava sección*.—Continuación de las listas de Jurados.

—Anuncios de las Sociedades mineras «La Providencia» y «Los Romanos».

### Día 9.—Núm. 187.

*Segunda sección*.—Circular del Gobernador encargando la busca y captura de Aniceto Cantero López.

*Quinta sección*.—Anuncio providencia de apremio por débitos de contribución urbana á contribuyentes de la zona 7.ª.

*Octava sección*.—Conclusión de la lista de Jurados.

—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena, llamando al dueño de un perro que atiende por Piti.

—Anuncio del Banco de Cartagena.

### Día 10.—Núm. 188.

*Primera sección*.—Real orden recordando lo preceptuado en la de 13 de Junio último sobre colegiación en provincias de los Agentes de Negocios.

—Circular referente á los escalafones definitivos de Secretarios Administradores de las Juntas de Beneficencia.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Barcelona y Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

*Segunda sección*.—Circular sobre ausencia del Gobernador y de encargarse del mando de la provincia el Secretario del Gobierno.

—Anuncio de registro de las minas «Lo Veremos» é «Irene».

—Circular de la 4.ª Inspección de Montes sobre aprovechamientos forestales.

*Cuarta sección*.—Anuncio de la Junta del Arsenal para subasta del usufructo del Varadero de la Grada 3.ª del Arsenal de Mahón.

—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena para adquirir leña, cebada, etc.

—Anuncios de la Aduana de Cartagena sobre abandono de mercancías.

*Quinta sección*.—Providencia de apremio á contribuyentes desconocidos por la zona séptima.

*Séptima sección*.—Edicto sentencia en el expediente de divorcio á instancia de Doña Rafaela Hartado de Mendoza.

*Octava sección*.—Edicto del Juzgado de La Laguna sobre fallecimiento ab-intestato de D. Francisco Herrera y Alonso.

—Edicto del Juzgado de instrucción de

la Catedral emplazando a Dolores Zapata Sanmartin.

—Otro del de la Catedral emplazando a Gregorio Medina Quinto.

—Anuncio de la Sociedad anónima minera La Providencia.

### Día 11.—Núm. 189.

**Primera seccion.**—Anuncio de cátedras vacantes en la Universidad de Sevilla, y Escuelas de Arte e Industrias de Málaga.

**Segunda seccion.**—Circular del Gobierno relativas a la verificación de contadores de gas y electricidad.

—Anuncios de registros de las minas "Angeles", "El Baño", "Pepe" y "Remedios".

**Cuarta seccion.**—Anuncio de la Aduana de Cartagena sobre abandono de efectos.

**Quinta seccion.**—Providencia de apremio a Corporaciones y entidades por débitos que se expresan en la relación que se publica.

—Anuncio de subasta de bienes de Francisco Alcaraz Manzanares por débitos de contribución.

—Providencia de apremio contra deudores desconocidos por la zona 7.<sup>a</sup>

**Octava seccion.**—Requisitoria del Juzgado de la Catedral emplazando a Luis Eas Redondo.

—Edicto del Juzgado municipal de Pacheco contra Luis López García.

Otra del Juzgado de La Unión emplazando a Carlos Lorente Linares.

### Día 13.—Núm. 190.

**Primera seccion.**—Anuncio de vacantes de cátedras en la Escuela de Veterinaria de Madrid y en la Universidad de Valencia.

**Segunda seccion.**—Anuncios de registros de las minas "Santiago" y "Aiolin".

**Tercera seccion.**—Certificación del precio medio que se fija para la liquidación de suministros a las tropas en el mes de Junio.

—Cuenta de la Casa provincial de Expósitos correspondiente al tercer trimestre de 1900.

**Quinta seccion.**—Circular de la Dirección general de la Deuda pública relativa al estampillado de títulos de la deuda perpétua.

—Providencia de apremio a contribuyentes de ignorado paradero cuyas relaciones se publican y correspondientes a la zona 7.<sup>a</sup>

**Sexta seccion.**—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Julio.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena encargando la busca y captura de Pedro Martínez Espuche y otro.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Lorca emplazando a Lino Manchón Pelegrin.

### Día 14.—Núm. 191.

**Primera seccion.**—Real decreto sobre el reingreso en el profesorado de los Catedráticos que estuviesen ocupando otros destinos.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Escuela de Veterinaria de León y en la Universidad de Santiago.

**Tercera seccion.**—Distribución de fandos del presupuesto provincial para el mes de Agosto.

**Quinta seccion.**—Providencias de apremio contra contribuyentes desconocidos de la zona 7.<sup>a</sup>

—Otra providencia de apremio contra el vecino de Abanilla D. Antonio Santiago.

**Octava seccion.**—Requisitoria de la Audiencia provincial de Jaén emplazando a Jesús España Palazón.

### Día 15.—Núm. 192.

**Primera seccion.**—Real decreto declarando de utilidad pública los trabajos hidro lógicos forestales para la repoblación de la Cuesca del Segura.

—Anuncios de vacantes de cátedras en las Universidades de Santiago y Zaragoza.

**Quinta seccion.**—Providencia de apremio de la Tesorería de Hacienda por Derechos Reales y otros.

—Otras providencias de apremio de las zonas 3.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> a contribuyentes desconocidos de varios pueblos.

### Día 16.—Núm. 193.

**Primera seccion.**—Real decreto reformando el art. 26 del reglamento de la contribución industrial.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad Central y en la de Oviedo.

**Segunda seccion.**—Estado de los aprovechamientos forestales aprobados por Real orden de 9 de Julio último.

—Anuncio sobre matricula en el Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza.

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre nombramiento de la Región 3.<sup>a</sup> de investigación a favor de Don Fernando González de Rivas.

—Anuncio de subasta de bienes embargados a D. Fernando Ruiz Molina por la Agencia ejecutiva de Minas.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Totana citando a Junta para aprobar el presupuesto adicional de gastos carcelarios.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de instrucción de Lorca emplazando a Juan Pérez (a) Clavillo.

—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena emplazando a Alejandro Moreno.

### Día 17.—Núm. 194.

**Primera seccion.**—Anuncio de la Dirección general de Correos y Telégrafos sobre tasa para los telegramas de prensa que se dirijan al extranjero.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Barcelona y Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

**Segunda seccion.**—Relación de operaciones mineras que ha de practicar el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal.

**Quinta seccion.**—Providencia de apremio a contribuyentes desconocidos de la zona 3.<sup>a</sup>

**Sexta seccion.**—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Cieza en el mes de Julio.

—Anuncio del Ayuntamiento de Murcia para nueva subasta de los derechos de feria.

### Día 18.—Núm. 195.

**Primera seccion.**—Real orden disponiendo que las Juntas provinciales de Instrucción pública remitan inmediatamente sus cuentas trimestrales de derechos pasivos ante la Junta Central.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Santiago y en el Instituto de Pamplona.

**Segunda seccion.**—Anuncio sobre haberse encargado del mando de la provincia el Gobernador propietario.

—Circular sobre alcances de individuos del primer batallón del regimiento Infantería de Valencia núm. 23.

—Anuncios de registros de las minas "San José" y "Angeles".

**Cuarta seccion.**—Anuncio para concurso de ofrecimiento de una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil de Cadejas (Yecla).

**Quinta seccion.**—Edicto de la Delegación de Hacienda sobre cange de sellos de franqueo que ha de tener efecto hasta el 31 de Agosto.

—Notificación de apremio a contribuyentes desconocidos de la zona 3.<sup>a</sup> (Cieza).

**Sexta seccion.**—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Centi de los meses de Enero a Junio inclusive.

—Edicto de la Alcaldía de Mula sobre caminos y veredas de ganados.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de La Unión emplazando a María Cervantes Martínez.

—Otro del de la Universidad de Barcelona emplazando a Francisco González Roca.

—Otro del Juzgado de Cartagena emplazando a Manuel Ortega Paredes.

### Día 20.—Núm. 196.

**Primera seccion.**—Real orden sobre las multas o correctivos que se impongan a las Compañías ferroviarias.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Salamanca y Escuela Superior de Comercio de la Coruña.

**Quinta seccion.**—Anuncio sobre cobro de los recibos por canon de superficie de minas en las diferentes zonas en que para el cobro de las contribuciones está dividida la provincia.

—Notificación a deudores de contribución de ignorado paradero y que pertenecen a la zona 3.<sup>a</sup> y pueblo de Abanilla.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Ricote de estar terminado el presupuesto adicional.

—Anuncio sobre extravío de un resguardo expedido por el Banco de Cartagena.

### Día 21.—Núm. 197.

**Primera seccion.**—Real decreto disponiendo que las maderas cuyos transportes se hagan por las vías fluviales queden sujetas al impuesto del 1 por 100 sobre sus precios.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Valencia e Instituto de Cádiz.

**Segunda seccion.**—Relación de fincas que han de expropiarse para la construcción de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia a la de Murcia a Granada.

—Anuncio sobre rectificación de la lista oficial de horticultores y fricultores que en España se hallan dedicados al comercio de plantas vivas.

—Anuncio rectificando el error de cifra de tasación de pastos del monte Sierra de Burete pertenecientes al pueblo de Cehugin.

—Anuncio de registro de la mina "Doña Tancreda".

**Cuarta seccion.**—Circular sobre ajustes de tropa del batallón Cazadores de Valladolid núm. 21.

**Quinta seccion.**—Edicto del Recaudador de la zona 10.<sup>a</sup> y providencia de apremio a contribuyentes desconocidos.

—Edicto del Recaudador de la zona 3.<sup>a</sup> emplazando a D. Pedro Legaz Heredia, para entregarle el sobrante de venta de una finca que se le ha vendido por débitos.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Alhama sobre la terminación del padrón industrial.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de primera instancia de Cartagena sobre declaración de herederos de D. Francisco de la Guardia Mieli.

—Otro del Juzgado de instrucción de la Catedral citando a Antonio Gorreta Cortés y a María Cortés.

—Otro del Juzgado de La Unión emplazando a Francisco Fernández Camero.

—Otro del Juzgado municipal de Librilla sobre vacantes de las plazas de Secretarios de dicho Juzgado.

### Día 22.—Núm. 198.

**Primera seccion.**—Exposición y Real decreto con las reformas de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

**Segunda seccion.**—Circular convocando a reunión extraordinaria a la Diputación.

—Circular recomendando la busca y detención de María Antonia Martínez Hita.

—Circular sobre contrastación de pesas y medidas.

—Anuncio de registro de la mina "Isabel".

**Cuarta seccion.**—Edicto llamando al soldado José Tudela Martín.

**Quinta seccion.**—Edicto providencia de apremio del Recaudador de la zona 10.<sup>a</sup>

**Octava seccion.**—Cédula de notificación del Juzgado de instrucción de Alicante contra Manuel Segovia Muñoz.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Francisco Rubio Díaz.

—Requisitoria del Juzgado de San Juan contra Juan de Dios Blesa Albarracín.

—Otra del Juzgado de instrucción de Llerena emplazando a D. Francisco Crespo Bris.

### Día 23.—Núm. 199.

**Primera seccion.**—Continuación del Real decreto sobre reformas de la 2.<sup>a</sup> enseñanza.

—Anuncio de vacante de una cátedra en la Universidad de Valencia.

**Segunda seccion.**—Anuncio sobre nombramientos de Maestros por el Rector de Valencia.

—Anuncios de registros de las minas "María Luisa", "Telémaco" y "La Aparecida".

**Quinta seccion.**—Edicto del Recaudador de la zona 10.<sup>a</sup> y providencia de apremio contra deudores desconocidos.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena emplazando a dos sujetos desconocidos que dieron una bofetada a un marinero.

—Otro del Juzgado de San Juan emplazando a Lázaro Bastida.

—Otro del de Yecla emplazando a Feliciano Abarea Cristóbal y otros.

### Día 24.—Núm. 200.

**Primera seccion.**—Real orden relativa al expediente instruido en averiguación de irregularidades cometidas en las oficinas de la Junta provincial de instrucción pública.

—Continuación del Real decreto con las reformas de 2.<sup>a</sup> enseñanza.

—Anuncio de cátedras vacantes en la Universidad de Barcelona e Instituto de Córdoba.

**Segunda seccion.**—Anuncios de registros de las minas "Calipso" y "María Auxiliadora".

**Cuarta seccion.**—Requisitoria llamando al soldado Pedro Pérez Martínez natural de Cartagena.

—Certificación de requisitoria publicada en causa contra el marinero Antonio Larraz Gardochal por delito de primera desertión.

—Nota de compras verificadas en la segunda decena de Agosto para las factorías de tintos y substancias de Cartagena.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Archena de estar expuesto al público el padrón industrial.

### Día 25.—Núm. 201.

**Primera seccion.**—Conclusión del Real decreto con las reformas de 2.<sup>a</sup> enseñanza.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Salamanca e Instituto de Tarragona.

**Segunda seccion.**—Anuncio para subasta de obras de tres alcantarillas en la Carretera de Caravaca a Aguilas.

—Anuncios de registros de las minas "Salvadora y Ginés", "Alfonsina", "Venus" y "Luisa".

**Quinta seccion.**—Providencia y relación de contribuyentes del Palmar y Alberca a quienes se les notifica de apremio por la zona 10.<sup>a</sup>

—Circular de la Administración de Hacienda para que ciertos Ayuntamientos remitan la certificación de los pagos hechos en cada mes.

**Sexta seccion.**—Anuncios de las Alcaldías de Ulea y Mazarrón de estar expuestos al público los padrones de la contribución industrial.

### Día 27.—Núm. 202.

**Primera seccion.**—Real orden ampliando el plazo concedido por Real decreto de 12 de Abril último para que los usuarios y concesionarios de aprovechamiento de aguas públicas presenten los datos para su inscripción de los registros manuales formar.

—Circular de la Dirección general de Sanidad sobre aparición de la peste bubónica en Forchón (China).

—Real orden del Ministerio de Instrucción pública aclarando algunos artículos del

reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo último.

—Anuncios de cátedras vacantes en el Instituto de Soria y en la Universidad de Santiago.

**Segunda seccion.**—Anuncio sobre proyecto presentado para establecer la imposición de servidumbre de paso de corrientes eléctricas por la carretera de Murcia a la puebla de Don Fadrique.

—Real orden recaída en el expediente sobre cancelación de las minas "El Buen Pastor" y "Soledad".

**Quinta seccion.**—Relación de contribuyentes desconocidos a quienes se les notifica de apremio por la zona 10.<sup>a</sup>

—Segundo anuncio requerimiento de pago a socios de la especial minera "La Constancia".

### Día 28.—Núm. 203.

**Primera seccion.**—Real orden recaída en el expediente sobre cancelación de las minas "La Atrevida" y "Miguel".

—Anuncios de registros de las minas "María" y "Ampliación a Piedad".

**Cuarta seccion.**—Anuncio de la Intendencia de Marina para nueva subasta de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina.

**Quinta seccion.**—Providencia y relación de contribuyentes a quienes se les notifica de apremio por la zona 10.<sup>a</sup>

**Sexta seccion.**—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en el mes de Julio.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre muerte intestada de Doña Rufina Salinas Cañavate.

### Día 29.—Núm. 204.

**Primera seccion.**—Real orden declarando necesaria la adopción de cámaras trigonómicas.

—Anuncios de vacantes de cátedras en la Universidad de Zaragoza y en la Escuela de Artes e Industrias de Madrid.

**Segunda seccion.**—Anuncios de registros de las minas "Unión", "San Andrés" y "Manuel".

**Quinta seccion.**—Notificación a contribuyentes de la zona 10.<sup>a</sup> a quienes se apremia de segundo grado.

**Sexta seccion.**—Anuncio de la Comunidad de Labradores de Mula, sobre reparto de cuotas.

—Edictos de las Alcaldías de Yecla, Beniel y La Unión, sobre padrón industrial.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Cieza para subasta de finca de los herederos de Fulgencio Pérez Vázquez.

### Día 30.—Núm. 205.

**Primera seccion.**—Real orden denegando lo solicitado para el uso de fétretos especiales por D. Eugenio Echeguren.

—Anuncio de vacante de una cátedra en la Universidad de Madrid.

**Segunda seccion.**—Anuncios de registros de las minas "El Porvenir de Cuatro Amigos" y "La Grande".

**Quinta seccion.**—Anuncio de subasta de una casa de D. Agustín Medina Almela, por débitos de contribución.

**Sexta seccion.**—Edictos de las Alcaldías de Mazarrón, Abanilla, Aguilas y San Javier sobre presupuesto y padrón industrial.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena para subasta de bienes de María Otón Vera.

—Alarde de las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre ante el tribunal del Jurado.

—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Pedro Teruel González.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Almería contra Antonio López González (a) Cristo.

—Anuncio del Banco de Cartagena.

### Día 31.—Núm. 206.

**Primera seccion.**—Real decreto relativo a la tramitación de expediente.

—Anuncios de vacantes de cátedras en el Instituto de Reus y en la Escuela elemental de Artes e Industrias de Almería.

**Segunda seccion.**—Anuncios de registros de minas "San Antonio de Pádua", "El Verano", "Frasquito" y una demasia a "Ginés".

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Delegación de Hacienda de quedar abierto el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas.

—Anuncio de subasta de una finca por débitos de contribución contra D.<sup>a</sup> Matilde Almela Gordillo.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

—Imp. de Juan Hernández